El siguiente documento permite conocer los datos de este contrato proyectados a través de la plataforma del SECOP II, los cuales se menciona a continuación:

| | |
|---|---|
| Tipo De Contrato | Prestación De Servicios |
| Entidad Contratante: | **Servicio Nacional De Aprendizaje. SENA – Regional Valle Centro De Tecnologías Agroindustriales- CTA** |
| Número De Contrato: | **CO1.PCCNTR.7065331 del año 2024** ***(La fecha de firma del contrato se encuentra en la parte de información general del contrato en la plataforma del SECOP II)*** |
| Número De Identificación Del Contratista: | **1112779852** |
| Nombre Del Contratista: | **CESAR AUGUSTO MARTINEZ GARCIA** |
| Objeto Del Contrato: | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA DEL PERFIL, EN ATENCIÓN TAMBIÉN, A LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES DE CAMPESENA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2024** |
| Valor Del Contrato: | **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2,505.945,00).** |
| Plazo Del Contrato: | 15 DIAS |
| Fecha De Inicio Proyectada: | ***03 de diciembre del 2024*** *(el inicio del contrato se genera a partir de su registro presupuestal y aprobación de las pólizas.)* |
| Fecha Final Del Contrato: | ***17 de diciembre 2024*** *(este contrato puede ser prorrogado en tiempo y valor)* |
| Lugar De Ejecución: | *Cartago, La Union, Obando y Roldanillo* |
| Supervisor Designado: | *Coordinador académico– Tito Fernel Bermúdez Botello* |
| Ordenador Del Gasto: | *María Margarita Giraldo Atehortúa- subdirectora de Centro (e)* |
| Nombre del proceso SECOP II | **INSTRUCTORES PROGRAMA CAMPESENA REGULAR** |
| Número de proceso SECOP II | **PSP-VLL-CTA-087-2024** |
| Datos Cuenta Bancaria | Cuenta ahorros – **BANCO BANCOLOMBIA 71600025681** |
| CDP | **1524 del 22 de enero del 2024** |
| Valor del Contrato Proyectado | **$ 2,505.945,00** |
| Valor y Forma de Pago | El valor del contrato proyectado será de: **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2,505.945,00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un (01) Unico pago correspondiente al mes de diciembre por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA |

| | |
|---|---|
| | Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2,505.945,00).Correspondiente a 65 horas mensuales. (amparado por el CDP de 1524 de enero de 2024) el valor del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el termino de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito |

*A continuación, se describen las obligaciones específicas del contratista de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar:*

Obligaciones específicas del contratista:

1) Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación profesional integral y/o para el trabajo, según lo establecido en los lineamientos institucionales.

2) Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales.

3) Desarrollar el programa de formación en el cual ha sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en el CTA y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación y la atención de los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos.

4) Garantizar la actualización de los contenidos y uso de tecnologías, en las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los Aprendices. (Seguimiento a programa de formación).

5) Reportar en el Sistema de Gestión Académica Aplicativo SOFIAPLUS en un plazo máximo de 2 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación y asocio de aprendices a las rutas de aprendizaje, informe de novedades.

6) Aplicar el Reglamento del Aprendiz Sena y presentar los informes y soportes respectivos a la Coordinación Académica del Centro de Formación cuando se asignen acciones relacionadas y se presenten novedades con el desempeño de los aprendices.

7) Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos

y elementos que hacen parte de estos reportando novedades al inicio de la formación y cada vez que se requiera utilizando el formato “verificación de condiciones de ambiente de aprendizaje” o el establecido por la institución durante la vigencia.

8) Presentar y entregar a la supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

9) Informar en un plazo máximo de dos (2) días a Gestión Educativa y a la Coordinación Académica las novedades que le sean reportadas por los aprendices tales como: corrección de nombres y/o apellidos, cambio de número de documento u otras que se puedan presentar en el desarrollo del programa de formación.

10) Desarrollar todas sus obligaciones contractuales conforme los procesos, procedimientos, guías y formatos del SIGA.

11) Participar en las actividades anexas a la formación, tales como: actualización, elaboración y análisis de normas sectoriales de competencia laboral, diseño y desarrollo curricular, procesos de investigación aplicada SENNOVA y/o documentación de programas para registro calificado; cuando sean requeridos desde la coordinación de formación profesional integral y las demás coordinaciones, por su calidad de expertos técnicos en un área específica.

12) Participación en las capacitaciones programadas por el Centro de formación o la institución en aras del fortalecimiento de las competencias pedagógicas y didácticas que redunden en beneficio de la formación profesional integral.

13) Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y/o “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2024.

14) Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.

15) El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA

16) Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

**NOTA**
**Se agrega la siguiente información en el resumen del contrato puesto que la circular 3-2023-000249 recomienda incluirlas**

1. Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.

2. El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA.

**Nota Importante:**
***este documento no es válido para certificación, ni constancia laboral, es un documento informativo donde se resumen los datos proyectados del contrato. La información real del contrato se encuentra en la plataforma transaccional SECOP II mediante el proceso y enlace que se ha relaciona a continuación:***

**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35476079&isFromPublicArea=True&isModal=False**